



Magistrado Ponente: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

RESOLUCIÓN CSJNS2021 - 070

(Agosto 11 de 2021)

"Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que, la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Que, mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que, la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que, contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

Para resolver se considera:

Que, el concursante HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88032322, concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal distinguido con el código 261827, y obtuvo una calificación 523.39 puntos, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
88032322	ORTIZ VILLAMIZAR HUGO ARMANDO	261827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	135.50	320.28	47.61	20	523.39

Que, dentro del término de ley el aspirante HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación el 16 de junio de 2021.

Que, en el recurso presentado el recurrente manifestó:

"...al momento de inscribirme al concurso ya contaba con aproximadamente 4 años de experiencia profesional en la Rama Judicial, certificaciones que fueron debidamente allegadas al momento de la inscripción. Así mismo contaba aproximadamente con 2 años de experiencia como docente universitario lo cual se acreditó a través de certificación suscrita por la Universidad de Pamplona y además de ello contaba para dicho momento con un Diplomado en Pruebas Penales y Sistema Penal Acusatorio así como una Especialización en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Libre Seccional Cúcuta lo cual se acreditó con copia de los respectivos títulos académicos, condiciones que me permiten asegurar que la valoración sobre mi experiencia y capacitación no se ajustó a los parámetros normativos expuestos por Acuerdos CSJNS17-Nos 3958 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017..."



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado, precisando que:

Factor Capacitación Adicional:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por el señor HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88032322, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

- 88032322_KRIEdfor_1_2013120308522...
- 88032322_KRIEdFOR_3_diplom01
- 88032322_KRIEdnfo_1_201312101337...
- 88032322_KRIEdnfo_2_201312101337...
- 88032322_KRIEdnfo_3_201312101337...
- 88032322_KRIEdnfo_4_201312101337...
- 88032322_KRIEdnfo_5_201312101337...
- 88032322_KRIEdnfo_6_201312091332...
- 88032322_KRIEdnfo_7_201312091332...
- 88032322_KRIEdnfo_8_201312091332...
- 88032322_KRIEdnfo_9_201312091332...
- 88032322_KRIEdnfo_10_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_11_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_12_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_13_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_14_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_15_20131209133...
- 88032322_KRIEdnfo_16_20131209133...
- 88032322_KRIEdNFO_17_curso_01
- 88032322_KRIEdNFO_18_curso_02
- 88032322_KRIEdNFO_19_curso_03
- 88032322_KRIEmpdo_1_20131209133...
- 88032322_KRIEmpDO_2_tarij_01
- 88032322_KRIHvext_1_constancia_1...
- 88032322_KRIHvext_2_doc014617201...
- 88032322_KRLHVEXT_3_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_4_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_5_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_6_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_7_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_8_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_9_explab01
- 88032322_KRLHVEXT_10_explab02
- 88032322_KRLHVEXT_12_explab02
- 88032322_KRLHVEXT_13_explab02
- 88032322_KRLHVEXT_14_explab02
- 88032322_KRLHVEXT_15_explab02
- 88032322_KRIHvext_16_explab01
- 88032322_KRIHvext_17_explab01

CARGO:	SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL	
CÓDIGO DEL CARGO:	261827	
NOMBRE:	HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR	
IDENTIFICACIÓN	88032322	
DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL 25

Factor Capacitación Adicional		
Diploma de Abogado Expedido por la Universidad de Pamplona 29 de noviembre de 2013.	El título no se contabiliza, porque no hace parte del requisito para el cargo.	
Curso de Inglés Técnico, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con una duración de 40 horas.	Este curso se tiene en cuenta por cuanto cumple los requisitos exigidos, tiene 40 horas.	5
Consejo Noruego certifica que asistió y participo en ciclo de talleres de formación en la temática de desplazamiento forzado.	Esta certificación no es tenida en cuenta por cuanto no tiene fecha de inicio y/o terminación,	
Tercer Congreso Fronterizo de Justicia Transicional con una duración de 12 y 13 de julio de 2012.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
Curso Especializado Implementación justicia IXX Web del Programa Servidor Judicial Digital 2.0, correspondiente a 28 horas de formación y 2 de certificación.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	





Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Diplomado Pruebas Penales y Sistema Acusatorio UDES.	Diplomado que es tenido en cuenta para acreditar capacitación adicional.	10
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica curso de Informática Básica 120 horas, fechado 06 de mayo de 2002.	Este curso se tiene en cuenta por cuanto cumple los requisitos exigidos, tiene 40 horas.	5
El programa de Asistencia Legal a Población Desplazada de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, realizado 20 de octubre de 2011.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
VI Congreso Binacional de Derecho Procesal, certifica que asistió los días 30 y 31 de julio de 2010.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica curso de Administración de Documentos 160 horas, fechado 06 de mayo de 2002.	Este curso se tiene en cuenta por cuanto cumple los requisitos exigidos, tiene 40 horas.	5
La Universidad de Pamplona certifica que asistió al Tercer Seminario en Derechos Humanos con intensidad de 8 horas.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
Universidad Libre Seccional Cúcuta y el Instituto de Derecho Procesal participó en el II Encuentro Binacional de Semilleros de Derecho Procesal con duración de 8 horas.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
IX Congreso de Derecho Procesal, liderado por la Universidad Libre y el Instituto de Derecho Procesal realizado 2 y 3 agosto de 2013.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA certifica curso de Lenguaje Profesional con duración de 35 horas, fechado 06 de mayo de 2002.	Este curso que no se tiene en cuenta por cuanto cumple los requisitos mínimos exigidos, 40 horas.	
Primer Seminario Internacional en Derecho Penal Internacional y Delitos Transnacionales duración 8 horas.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
Congreso Fronterizo Derechos Humanos liderado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, celebrado 4 y 5 de junio 2010.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
Curso Básico e-Servidor Judicial del Programa Servidor Judicial Digital 2.0, correspondiente a 28 horas de formación y 2 de certificación.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas.	
Seminario Taller de Derecho Penal y Casuística liderado por el Politécnico Nacional Central de Pamplona, con duración de 20 horas.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas	
II Congreso Fronterizo de DDHH, realizado 27 y 28 de mayo de 2011, liderado por el Comité Permanente Por la Defensa de los Derechos Humanos.	Este curso no es tenido en cuenta ya que no cumple con el requisito mínimo exigido, es decir, 40 horas	
Servicio Nacional de Aprendizaje certifica el curso de inglés básico de 60 horas.	Este curso no se tiene en cuenta ya que no es afín con la carrera.	
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN		25

Factor Experiencia Adicional

DOCUMENTO APORTADO	CONSIDERACIONES	PUNTAJE TOTAL 92.91
--------------------	-----------------	---------------------



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra el resultado individual obtenido por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 " Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

La Coordinación del Área de Talento Humano de la Rama Judicial certifica tiempo laborado desde el 16 de agosto de 2012 al 9 de octubre de 2017	16-08-2012 30-06-2013	
	10 meses + 14 días	
	03-07-2013 17-07-2013	
	14 días	
	16-09-2013 15-11-2013	
	1 mes + 29 días	
	13-01-2014 03-03-2014	
	1 mes + 20 días	
	04-03-2014 30-09-2015	
	1 año + 6+ meses + 26 días	
	06-10-2015 08-02-2016	
	4 meses + 2 días	
	09-02-2016 08-02-2016	
	Lapso de tiempo incoherente	
	09-02-2016 29-02-2016	
	20 días	
	01-03-2016 28-02-2017	
11 meses + 27 días		
04-07-2017 09-10-2017		
3 meses + 5 días		
La Directora de la Oficina del Área de Gestión de Talento Humano de la Universidad de Pamplona certifica vinculación interrumpida como Docente a término fijo adscrito a la facultad de Artes y Humanidades.	<u>Hora Cátedra 3 HS</u> 09-08-2017 02-12-2017	
	2.68 días Certificación que se contabiliza a partir del 10 de octubre de 2017 en adelante, por cuanto esta fecha es concurrente con la experiencia de la Rama Judicial.	
	<u>Tiempo Completo</u> 18-04-2017 30-06-2017	
	2 meses + 12 días	
	<u>Hora Cátedra</u> 07-02-2017 17-04-2017	



Hoja No. 6 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

	Tiempo que no se contabiliza por cuanto en la certificación enuncia que laboró desde el 7 de febrero al 17 de abril de 2017, más no refleja código, materia, grupo, tipo grupo, IHS datos necesarios para realizar el cálculo matemático.	
	Hora Cátedra 22-02-2016 30-06-2016	
	Esta fecha no se tiene en cuenta por cuanto es concurrente con el tiempo laborado en la Rama Judicial.	
	Hora Cátedra 18-08-2015 18-12-2015	
	Tiempo que no se contabiliza por cuanto la sumatoria de las horas cátedras, no alcanza para obtener un día laborable.	
PUNTOS OBTENIDOS LUEGO DE REVISIÓN:		92.91

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Experiencia Adicional y Docencia la cual es de 92.91 puntos y no 47.61, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En cuanto al factor de Capacitación Adicional, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer dicho factor el cual es de 25 puntos y no 20, como fue estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia del concursante, HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.322 expedida en Pamplona N.S, quien concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, en **92.91** puntos y no de 47.61, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional del concursante, HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.322 expedida en Pamplona N.S, quien concursó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, en **25** puntos y no de 20, como quedó estipulado en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021, dando como **resultado un total de 573.69 puntos**, de conformidad con la parte motiva de esta decisión, así:



Hoja No. 7 de la Resolución CSJNS2021- 070 de agosto de 2021 " Por la cual se resuelve Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos contra los resultados individuales obtenidos por el señor Hugo Armando Ortiz Villamizar, en los factores de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021" Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotónica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
88032322	ORTIZ VILLAMIZAR HUGO ARMANDO	261827	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	135.50	320.28	92.91	25	573.69

ARTÍCULO TERCERO: En cuanto a los puntajes de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia se entiende agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal, identificado con el código 261827, con un **puntaje final de 573.69**, obtenido por el señor HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.322 expedida en Pamplona N.S.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título Informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CÚCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta los, once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria